

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio	

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.ª

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, transcribiendo escrito del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, dice a este Gobierno lo que sigue:

«La Junta Interministerial designada para el estudio de una disposición que regule la adjudicación de destinos civiles a los Oficiales auxiliares, Suboficiales y Tropa de los Ejércitos, ha elevado a la Superioridad una moción sugiriendo la conveniencia de que interin la citada Comisión Interministerial redacte en su día el proyecto de disposición que le ha sido encomendado, no se anuncien nuevas convocatorias, tanto en la Administración Central como en las Diputaciones y Municipios, con excepción de aquellas de carácter restringido cuya provisión pudiera estar autorizada por la ley de Presupuestos, para el desempeño de plazas de funcionarios auxiliares en Cuerpos, incluso, los no agrupados, y, en general, de toda clase de destinos administrativos y subalternos que puedan ser objeto de estudio por dicha Comisión Interministerial para su provisión por el personal del Ejército anteriormente mencionado, y que, en el caso de que la conveniencia del servicio no permita su demora, sean provistas las plazas con carácter de interinidad y sin derecho a la propiedad.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—328)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA DE INGENIERO SEGUNDO DE LA SECCION DE VIAS Y OBRAS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

BASES

Primera. De conformidad con lo aprobado por esta Diputación en sesión de 10 de noviembre último, se convoca a concurso para proveer la plaza de Ingeniero segundo de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación con el haber anual de 20.160 pesetas, sujeto a las siguientes detracciones: primera, a la que resulte por su equivalencia con el sueldo que correspondería al designado si estudiase al servicio del Estado, y segunda,

a la del impuesto de Utilidades y demás que correspondan con arreglo a las leyes en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 1942.

El titular de la plaza tendrá derecho a aumentos quinquenales en cuantía del 10 por 100 de su asignación presupuestaria, y a las dietas o emolumentos que puedan corresponderle, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento y normas en vigor de esta Corporación.

El nombrado, interin la conservación de los caminos vecinales de la provincia esté encomendada a esta Diputación Provincial, percibirá, con cargo a los fondos del Estado, la gratificación fija anual de 5.000 pesetas, sujeta a las detracciones del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente las condiciones siguientes:

a) Ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente al Escalafón del Estado, en activo o en situación de supernumerario, y que en el día de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tenga la categoría de Ingeniero primero o segundo.

b) No padecer defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, que, caso de ser o haber sido funcionario, se acreditará con certificado de depuración político-social.

Tercera. Las instancias para poder concurrir a este concurso, dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial, se presentarán durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de las Oficinas Centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles, reintegradas con una póliza del Estado de 1,55 pesetas y timbres provinciales de 1,55 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación, expedida por el Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales del Ministerio de Obras Públicas, acreditativa de cuanto se preceptúa en el apartado a) de la base segunda.

b) Certificado médico, expedido por un Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado b) de la referida base segunda, en impreso facilitado por los Servicios Administrativos Benéficos Hospitalarios.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de adhesión al Glorio-

so Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Cuantos documentos consideren conveniente, justificativos de méritos y servicios prestados, de manera especial los referentes a méritos contraídos por servicios o trabajos relacionados con la provincia y Diputación Provincial de Madrid, y, en su defecto, en relación con otras provincias y Diputaciones.

Cuarta. La resolución de este concurso se hará discrecionalmente por el Pleno de la Corporación, a la vista de los méritos y circunstancias alegadas por los aspirantes, pudiendo optar a esta plaza cuantos así lo deseen y que reúnan las condiciones consignadas en la base segunda y las generales exigidas por las disposiciones en vigor.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de instancias será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una lista de los aspirantes que no tuvieren la documentación completa, al objeto de que subsanen tal deficiencia en un plazo de quince días naturales, transcurrido el cual sin verificarlo se les considerará decaídos en sus derechos.

Sexta. El Tribunal calificador de este concurso estará integrado por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, que asumirá la Presidencia, y en concepto de Vocales, el Diputado Visitador de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, un representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo hiciere uso de la facultad que tiene atribuida; el Ingeniero Director del respectivo Servicio y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, sin voto.

Séptima. El concursante a quien se adjudique la plaza deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días naturales, contados desde la fecha en que se le notifique su nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo así, se le considerará decaído en su derecho.

Madrid, 15 de enero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—1.228)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

AVISO

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes domiciliados en el antiguo distrito de Palacio, de esta capital, cuya oficina recaudatoria de Contribuciones e Impuestos del Estado ha venido funcionando en la calle de la Unión, número 1, que la misma quedará instalada provisionalmente, a partir

del próximo día 18 de los corrientes, en la calle de Carretas, número 12.

Madrid, 15 de enero de 1952.—El Tesorero de Hacienda, firmado: Víctor García de Jalón y Hueto.

(G.—1.227)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Subasta de dos máquinas de escribir, siete máquinas de sumar, una multicopista y diversos enseres. El pliego de condiciones, así como el material, podrán ser examinados en las oficinas de esta Comisaría General, sitas en Almagro, número 33 (Negociado de Régimen Interior), todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, hasta el 20 de febrero próximo, en que se reunirá el Tribunal, a las doce horas, para proceder a la celebración de la subasta.

Madrid, 21 de enero de 1952.—El Jefe de los Servicios generales.

(G. C.—320) (O.—19.066)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Manuel Moratíel Ibán la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Carabaña, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Vallecas, Ribas, Arguanda, Campo Real,

Valdilecha, Tielmes, Carabaña y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Villamayor de Santiago, de Eloy Lapeña; Cuenca, de Leonor Ruiz; Villamanrique, de Gregorio Ruiz; Brea de Tajo, de Gregorio Ruiz; Belmonte de Tajo, de La Veloz, S. A.; Morata de Tajuña, de La Castellana, S. A.; Vallecas, de Herederos de Martín Cuervo.

Madrid, 11 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—303) (A.—17.153)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Crisanto García Mayoral la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Cáceres, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Fuensalida, de Enrique Castro; Chozas de Canales, de La Sepulvedana, Sociedad Limitada; Arcicóllar, de La Sepulvedana, S. L.; Talavera de la Reina, de la Sepulvedana, S. L.; Puebla de Montalbán, de La Sepulvedana, S. L.; Nombela, de Enrique de Castro; Miajadas, de Doaldi, S. L.; Villamantilla, de Julio Lozano; La Torre, de Hijos de Rufó Salamanca; Cenicientos, de Alejandro González; Villanueva de la Cañada, de Francisco García Cuenca; Brunete, de Francisco García Cuenca; Boadilla del Monte, de Esteban Fabra; Arenas de San Pedro, de Fernando de Lucas; San Martín de Valdeiglesias, de León Álvarez; Villaviciosa de Odón, de Tomás Fillo; Navalcarnero, de Blas C., S. L.; El Alamo, de Inés González; Serranillos, de Blas y C., S. L.

Madrid, 14 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—305) (A.—17.159)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Veremundo Tejedor Martín, contra doña Gregoria Calabia Casado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los

bienes muebles propios de casa habitación embargados a dicha demandada, obrando depositados en poder de la misma, en su domicilio, calle de Fernández de los Ríos, número diecisiete, y cuya reseña obra en informe tasación del perito don Luis Velasco García.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, a la de quince mil ciento cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.176)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Félix Quesada, en nombre y representación de don Ambrosio Andújar Jiménez, contra don Francisco Mayo Montero, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de febrero próximo, a las doce, y por el tipo de ciento cuarenta y tres mil cuarenta pesetas en que han sido tasados, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Una cámara frigorífica, sin marca, en mal estado de funcionamiento, con cuatro puertas, con todos sus elementos, y de las medidas 1,50 por 1,50 por 0,50 metros, en regular estado, con motor eléctrico y compresor XFE 3.585, tipo 4.º B 141, carga de 50 kilos y Pact de HP., 0,33, núm. 48.157, y teniendo un automático aislador marca CNE-18751-220 voltios y 15 amperes. Una cámara frigorífica de dimensiones 2,00 por 1,20 por 0,80 metros, con cuatro puertas, teniendo la de la parte izquierda rota y sin herraje y generalmente ella deteriorada, la cual se encuentra en el despacho de la tienda, con un motor AEG número 6761713, tipo DA-0,30/4, y con compresor y automático aislador Pen-Electric, y I. S. tipo 15, núm. 6.022. Dos mostradores de dimensiones 1,66 por 0,99, de forma de tronco de prisma, con sus correspondientes lunas y ángulos de metal entrepaños, teniendo marmol de las citadas medidas de color beige. Otro mostrador de las dimensiones 1,75 por 1,45 metros, con su vitrina correspondiente. Otro mostrador de 2,70 de frente por 1,75 por 1,45, parecido a los anteriores. Dos vitrinas murales de 1,60 de alto por 1,30 por 0,35 metros de ancho, en madera de caoba, con sus correspondientes lunas y entrepaños, teniendo sus ménsulas de sostenimiento de la misma madera y con puertas de corredera de cristal, todo ello adosado a la pared. Una báscula, marca «Toledo», sin resortes, Tylos 437, s. p., número 3048661 de 3 kilos de fuerza, pintada en color purpurina. Otra báscula de Sast Settembrugge, S. A., de 2 kilos de fuerza, pintada en blanco esmalte. Una máquina batidora marca Hobart, y con motor ABC, núm. 15.371, de C. V. 1 y K. W. 0,74. Una máquina refinadora Vimar, de Sabadell, sin motor, y con rodillos de 0,25 metros. Una báscula sin marca, de 250 kilos de fuerza, muy deteriorada. Una mesa de despacho de dimensiones corrientes, con nueve cajones y pintada en color oscuro.

El cincuenta por ciento a que asciende la participación del demandado don Francisco Mayo Montero en la Sociedad «Mayo y Viuda de Alvarez», que explota los puestos números 33 y 34 del Mercado de San Miguel, de esta capital,

dedicados a la industria de carnicería y salchichería.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José M.º Miguel Pinillos Hermosilla.
(A.—17.177)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de doña Carmen García Diego Barrero, contra don Antonio Junca Oliveira, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

En término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, un hotel en construcción al sitio de Cerrocolgado, con frente a una calle en proyecto; el solar afecta la forma de un trapezoide y ocupa una superficie total de 840 metros 96 decímetros cuadrados, y linda: al frente o Sur, por donde tiene su entrada, en línea recta de 20 metros, con calle en proyecto; por derecha, entrando, con saliente en línea recta de 20 metros, con calle en proyecto; por derecha, entrando, con saliente en línea recta de 45 metros, con terrenos de don Gerardo Rueda y don Severiano Suárez; izquierda o Poniente, en línea recta de 39 metros, con parcelas de don Manuel Gómez Requejo, y al fondo, o Norte, en línea recta de 20,80 metros, con un camino de entrada a la finca. Consta de tres plantas, estando edificados en plantas primera y segunda, 117 metros, y en planta tercera, 65 metros; la superficie restante queda destinada a jardín. Actualmente está cubierta de aguas y terminada, y habitada la primera planta y a falta de distribución las otras plantas. Tasada en la cantidad de 200.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.174)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado y Secretaría penden autos ejecutivos a instancia de don Félix Postigo Sanz, representado por el Procurador don Francisco Monteserín, contra don Víctor Sánchez Hernández, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en los que, como de la propiedad del demandado, se embargaron las siguientes fincas:

Primera

Viña al sitio de Los Corrales, de cabida cuatro y media peonadas, equivalentes a treinta y siete áreas con setenta y una centiáreas. La adquirió por compra a don Marciano Sánchez Hernández, en escritura otorgada en esta Villa el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante, su entonces Notario don Manuel Fernández Moreno. Inscrita al tomo doscientos ochenta y dos, libro cincuenta y seis de Hervás, folio ciento tres vuelto, finca tres mil doscientos cincuenta y cuatro, inscripción cuarta.

Segunda

Huerta al sitio de Los Navarejos, formada por cinco traviesas, que hace de cabida huebra y media aproximadamente, igual a treinta y siete áreas con setenta y dos centiáreas. La adquirió por compra a don Saturnino Castellano, en escritura otorgada en esta Villa el tres de abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante su entonces Notario don Manuel Fernández Moreno. Inscrita al tomo cuatrocientos diecinueve, libro ochenta y tres, folio veintitrés, finca número ochocientos cuarenta y siete, inscripción primera.

Tercera

Huerta a Las Rozas, de media huebra de cabida, o doce áreas y cincuenta y siete centiáreas. Inscrito el derecho de nuda propiedad de dicha finca por donación de sus padres don Primo Sánchez Castellano y doña Modesta Hernández Peña, por escritura otorgada en Madrid en veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante don Feliciano Rodríguez Estalot, reservándose el derecho de usufructo los donantes, que se refundirán con aquélla a su fallecimiento. Inscrita al tomo trescientos noventa y cinco, libro setenta y siete, folio doscientos dos, finca número siete mil ochocientos cuarenta y tres, inscripción primera.

Dichas fincas han sido tasadas: la primera, en ocho mil pesetas; la segunda, en dieciséis mil pesetas, y la tercera, en nueve mil pesetas.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los expresados inmuebles, habiéndose señalado para el acto el día ocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, celebrándose doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Hervás.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada finca, a fin de efectuar pujas por separado en cada una de ellas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que el rematante acepta las cargas preferentes y anteriores al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que la diferencia entre el precio del remate y lo consignado para poder tomar parte en el mismo deberá consignarse a los ocho días de aprobado.

Que la certificación de títulos de las fincas objeto de subasta se encuentra unida a los autos en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con los mismos, sin derecho a exigir otros.

Que en caso de establecer igual re-

mate distinto licitador se abrirá nueva puja entre ambos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios de costumbre de los Juzgados de primera instancia número doce, de esta capital, y de Hervás, se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Cáceres, a cuyo fin se expide en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—17.179)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Francisco Ortega Sánchez, contra don Julián Jubriás Guillén, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que ha sido valorado, el derecho de traspaso del local destinado a carpintería sito en la finca número treinta y cinco de la calle de Ríos Rosas, de esta capital.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antela-

ción de ocho días, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—17.175)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada por la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada «Bodegas Santa Rita González Lomas», S. L., con domicilio en esta capital, en la calle de Silva, número veintiocho, bajo, la declaración del estado de suspensión de pagos, habiéndose acordado que queden intervenidas todas las operaciones de la entidad deudora.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Madrid, doce de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, M. Gómez de Paradas.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.
(A.—17.181)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, doña María de los Angeles Sanchón Valladares, sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo don José María Galván Otero, mayores de edad, industrial, vecinos de Vigo,

representados por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, bajo la dirección del Letrado señor Mostacero Graña; y de la otra, como demandado, don Witold Kachinsky, mayor de edad, ingeniero, de esta vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, y representado por los estrados del Juzgado, sobre pago de veintisiete mil ochenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal, sus intereses y costas,

Fallo

Que accediendo en todas sus partes a la demanda formulada por doña María de los Angeles Sanchón Valladares, asistida de su esposo don José María Galván Otero, contra don Witold Kachinsky, debo condenar y condeno a éste a que pague a la primera la cantidad de veintisiete mil ochenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos por los conceptos a que tal demanda se refiere, haciéndose parcial pago con las mil setecientas cincuenta pesetas que ya tiene en su poder la demandante como fianza, debiendo abonar el resto, de veinticinco mil trescientas treinta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos dicho demandado, luego sea firme esta resolución; con más los intereses legales de esta última cantidad a partir de la fecha de presentación de demanda, con expresa imposición de las costas del juicio a referido demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y que por la rebeldía del demandado señor Kachinsky se notificará al mismo, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma que la Ley determina, si no se solicita la personal oportunamente.—Pedro Martín de Hijas (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que lo dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Ante mí, Alfredo Heraso (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Witold Kachinsky, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secre-

rio, Alfredo Heraso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—17.171)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Damián Calvo Maderuelo, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Ramón García Casarrubios Angulo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una casa al sitio del Monte Huevo del Guadiana, titulada Vista Alegre, con vivienda, tinado y corridos para ganados, con un pequeño ejido. Linda: al Norte, Basilio Olmedo; Saliente, el mismo; Mediodía y Poniente, camino de las Gorrineras. Ocupa una superficie, con el ejido, de una fanega, o sean sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas. Inscrita al tomo mil doscientos uno del archivo, libro doscientos noventa y siete de Alcázar, folio cincuenta y cuatro vuelto, finca número diecinueve mil novecientos treinta, inscripción segunda.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la referida subasta la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientas catorce pesetas quince céntimos, en que ha sido tasada pericialmente la finca referida, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el

1.499. Acceder a lo solicitado por doña Josefa Navarrete Miras, Auxiliar taquimecanógrafa de esta Corporación, concediéndole una nueva licencia de seis meses por asuntos propios, sin sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento general de Funcionarios.

1.500. Acceder a lo solicitado por don Emilio Martínez Guillensanz, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en consecuencia, concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, y por tiempo inferior a un año ni superior a diez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación, y con efectos del día 25 de septiembre del corriente año.

1.501. Acceder a lo solicitado por don Agustín Rodríguez López, Peón caminero de esta Corporación, y, en su vista, concederle un segundo mes de licencia por enfermedad, con sueldo, en los términos previstos por el artículo 34 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.502. Reconocer a favor del Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, don Eugenio Díaz Gómez, el derecho a percibir el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicios activos, sin nota desfavorable en su expediente; con efectos económicos de 1.º de enero de 1950, y que será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 7 del vigente Presupuesto de Gastos, por lo que respecta al pasado año, y con cargo al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto número 76, por lo que se refiere al presente año.

1.503. Reconocer a don José Yáñez Arroyo, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, el derecho a la percepción de su séptimo quinquenio en cuantía de 3.277,38 pesetas, con efectos económicos de 24 de junio de 1950, cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 7 del vigente Presupuesto, por lo que respecta al pasado año, y con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 51 del mismo Presupuesto, por lo que se refiere al año actual.

nes que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

1.483. Aceptar propuesta formulada por el Juez instructor del expediente instruido al Ayudante Sanitario con destino en el Hospital de San Juan de Dios, de esta Corporación, Eduardo Palop Olid, y, en su virtud, proceder al despido del indicado productor como sanción por faltas muy graves por él cometidas, elevando el expediente de referencia a la Magistratura de Trabajo para su resolución definitiva.

9 de octubre de 1951

REPOBLACION FORESTAL

1.484. Aprobar pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de la «Dehesa Boyal», de Valdelatas (Fuencarral), hasta 1.º de junio de 1952, por un total importe de 3.000 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso para su adjudicación.

1.485. Aprobar pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de la «Dehesa Boyal», de Las Rozas, hasta 15 de junio de 1952, por un importe de 5.000 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso para su adjudicación.

1.486. Aprobar pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de los prados de Pozuelo y Aravaca, hasta 30 de septiembre de 1952, por 7.000 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso para su adjudicación.

1.487. Aprobar propuesta que formula el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación sobre distribución de premios al personal subalterno de dicho Servicio que más se ha distinguido en el desempeño de sus funciones, por un total importe

diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—17.178)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, se hace saber que ante el mismo, y por doña Petra Mateos Peñuela, mayor de edad, viuda, y vecina de esta capital, calle de Andrés Mellado, número tres, se ha promovido expediente en solicitud de que por fallecimiento sin testar de su hermano de doble vínculo don Leopoldo Mateos Peñuela, natural de San Lorenzo del Escorial, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y Antonia, de estado soltero, que falleció en esta capital el día 30 de octubre de 1951, se declaren únicos universales herederos del mismo a sus hermanas de doble vínculo doña María y doña Petra Mateos Peñuela, y a su sobrina doña Antonia María Eugenia Mateos González, hija del también hermano de doble vínculo del causante don Julio Mateos Peñuela; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.169)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

San José Bezas (Aurelio), natural de Aguilar de Campo (Valladolid), hijo de Gregorio y de Josefa, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión limpiabotas, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 88, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en el sumario núm. 161, de 1950, por estafa.

(B.—291)

Gallardo Gil (Julio), natural de Paredes de Arlanza, de cuarenta y un años de edad, hijo de Julián y de Irene, de estado casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Toledo, núm. 128, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario núm. 241, de 1946, por estafa.

(B.—290)

López García (Antonio), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, natural de Minas de Hellín, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Magdalena, número 20, procesado por delitos de hurtos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en el sumario núm. 229, de 1944, por hurtos.

(B.—289)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición instados por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de don Jacobo Jordán Urries, contra don Luis Noriega y don Hilario Molinero, y los ignorados herederos en paradero desconocido de don Manuel Ruiz Hernández y doña Emilia Arribas Castro, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso principal exterior izquierda de la finca sita en el número tres de la calle de Benito Gutiérrez, de esta capital, en los que he acordado emplazar a los ignorados herederos de don Manuel Ruiz Hernández y de doña Emilia Arribas Castro a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que contesten la demanda en legal forma en término de seis días, apercibidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y significándoles que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Manuel Ruiz Hernández y doña Emilia Arribas Castro, a fin de que en término de seis días contesten la deman-

da en legal forma, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—17.180)

AVISO

Por el presente se hace constar: Don Andrés Moncó Pérez, domiciliado en esta capital, calle de Bravo Murillo, número ochenta y cuatro, que ante el Notario don Odón Loraque ha tomado en traspaso a don Dámaso Dilla Lanchas el establecimiento dedicado a taberna sito en la calle del Cardenal Cisneros, número siete. Por lo que se hace constar para que cuantas personas tengan créditos pendientes con dicho establecimiento, presenten sus títulos al Abogado de esta capital don Víctor García Ulbarri, calle de José Marañón, núm. 10, antes de finalizar el día tres de febrero próximo, transcurrida cuya fecha se considerarán caducados.

(A.—17.172)

AVISO

Don Mariano Baniandres Esteban, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Andrés Mellado, núm. 64, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Luisa López Moreno.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—17.170)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

de 2.500 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 343 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.488. Disponer, como consecuencia de moción del ilustrísimo señor Visitador del Servicio de Repoblación Forestal de esta Corporación, tomada en consideración en 15 de septiembre próximo pasado, que por el señor Ingeniero Jefe del Servicio se proceda a formular proyecto de instalación de piscina como complemento al de construcción de una casa forestal en los viveros de Villaviciosa de Odón, también anteriormente aprobado.

1.489. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su virtud, anular la autorización que le fué concedida por decreto de 7 de febrero próximo pasado para construir, por el sistema de administración, un pozo en el Coto Escolar de Getafe; declarando, al efecto, disponible la cantidad de 4.500 pesetas, procedente del concepto número 346 del vigente Presupuesto de Gastos, que importaba aquella autorización.

1.490. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su consecuencia, asignar una indemnización de 7.35 pesetas diarias, a partir de 1.º de abril del presente año, al sobreguarda nombrado para la vigilancia de la zona del río Manzanares, desde su nacimiento a la desembocadura en la presa de Santillana; debiendo abonar su total importe de 2.021,25 pesetas con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.491. Aprobar propuesta de gastos de conservación a realizar en el monte de Valdelatas, por un total importe de 23.001 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.492. Aprobar propuesta de repoblación total de marras en 35 hectáreas de la Dehesa de Valdelatas, por un total importe de 118.797,55 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.493. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para proceder a la venta, por 1.000 pesetas aproximadamente, de un caballo inservible para el indicado Servicio.

1.494. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, sobre incremento de 50.000 pesetas en el concepto número 346 del vigente Presupuesto de Gastos, a fin de proceder a la creación de nuevos cotos forestales; y que se comunique a la Sección de Hacienda, a fin de que, si así lo considera oportuno, proceda a incrementar la partida en la suma indicada.

1.495. Resolver instancia de don Mariano Zumel, en la que solicita le sea devuelta la diferencia en pesetas existente por la no retirada de diversas plantas que le fueron concedidas en la campaña de 1949-50, en el sentido de que, de conformidad con lo que propone el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, se le conceda, durante la campaña 1951-52, plantas por igual importe de las que no fueron retiradas a su tiempo, sin devolución de cantidad alguna en metálico.

10 de octubre de 1951

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.496. Conceder la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos, a la Agrupación Cultural y Deportiva de esta Corporación, como ayuda económica a la labor cultural y deportiva que desarrolla.

PERSONAL

1.497. Acceder a lo solicitado por don Pascual Alfonso García Sánchez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle un mes de licencia para asuntos propios, sin sueldo, de conformidad con lo previsto por el artículo 36 del Reglamento general de Funcionarios.

1.498. Acceder a lo solicitado por don Emilio Simón Fonseca, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle un mes de permiso por enfermedad, con sueldo, en armonía con lo dispuesto por el artículo 34 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.